



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000490** DE 2023

"Por la cual se otorga un encargo de un empleo de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante definitiva en el cargo de carrera administrativa **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la **Subdirección de Asuntos Legales**.

Que la entidad agotó las opciones de provisión definitiva del empleo, consagradas en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y por lo anterior, para su provisión definitiva, debe realizarse el proceso de selección por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus normas complementarias y reglamentarias.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, la provisión transitoria de los empleos de carrera se puede llevar a cabo mediante encargo a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional, cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de Ley 1960 de 2019 señala que "el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 007-4 del empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la **Subdirección de Asuntos Legales**, se realizó en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 29 de mayo de 2023 y hasta el día 01 de junio de 2023.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 590 de 2021 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial a ser encargada a la servidora con derechos de carrera administrativa **JERCE AURORA SANDOVAL MACÍAS**, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la **Subdirección de Asuntos Legales** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de otorgamiento de encargo No. 007, publicado desde el 07 de junio de 2023 y hasta el 13 de junio de 2023, de acuerdo al certificado 170 de 2023 publicado en la página web de la entidad.

Que la servidora **JERCE AURORA SANDOVAL MACÍAS**, es titular del empleo de carrera administrativa Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 8 asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, señala:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"

Que la servidora **JERCE AURORA SANDOVAL MACÍAS**, actualmente desempeña mediante encargo el empleo de carrera administrativa Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que, por el encargo en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la **Subdirección de Asuntos Legales** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios

"Por la cual se hace un encargo y se da por terminado un encargo, en un empleo de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP"

Públicos, se hace necesario dar por terminado el encargo señalado en líneas precedentes, una vez la servidora **JERCE AURORA SANDOVAL MACÍAS** tome posesión del empleo en el cual ha sido encargada.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere efectuar la provisión del empleo.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **JERCE AURORA SANDOVAL MACÍAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.018.440.923, en el cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la **Subdirección de Asuntos Legales** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual es titular y mientras se surte la provisión definitiva del empleo, una vez quede en firme este acto administrativo, según lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública **JERCE AURORA SANDOVAL MACÍAS** en el empleo **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera a partir de la fecha en la tome posesión del encargo señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: La servidora pública **JERCE AURORA SANDOVAL MACÍAS** deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargado.

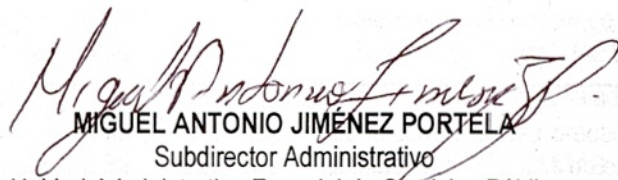
ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Entidad, con el fin de que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de conformidad a la Resolución UAESP 590 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados, el contenido de la presente Resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los,


MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA
Subdirector Administrativo
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - SAF -TH
Revisó: Julie Paola Ocampo Méndez – Contratista - SAF -TH
Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado SAF-TH
Kristian Camilo Salas Dueñas - Contratista SAF
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo